



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

Considerando que la práctica profesional pone al alumno en contacto con el mundo profesional y laboral, en donde puede poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución, retroalimentando los contenidos desarrollados en la malla curricular de la carrera, y siendo el deber de la UNIPAZ garantizar la formación del recurso humano a su cargo de acuerdo a lo requerido en las competencias profesionales propias de cada carrera, el presente documento tendrá como finalidad reglamentar las actividades que se realizan en las prácticas profesionales de los alumnos de la institución.

Artículo 1. Se denominan prácticas profesionales a los procesos sistemáticos organizados que se realizan en ambientes reales de aprendizaje como un centro asistencial o el Laboratorio de la Universidad, bajo la supervisión de un docente y tomando como base la malla curricular y los programas de estudios de la carrera, siendo la finalidad de estas la adquisición y evaluación de las competencias profesionales adquiridas por los alumnos.

Las prácticas profesionales tienen como finalidad vincular al estudiante profundamente a través de la formación, investigación y extensión y con ello contribuir a su formación académica.

Artículo 2. Las prácticas profesionales son presenciales, lo cual implica un total compromiso tanto del estudiante, como del supervisor de prácticas y de los lugares definidos para su realización, por lo tanto el alumno debe cumplir con el total de horas establecidas para poder aprobar sus prácticas.

Artículo 3. Las prácticas profesionales se realizarán en lugares con espacios de atención afines a cada disciplina, previo convenio de colaboración establecido entre las instituciones de Salud y la UNIPAZ.

Artículo 4. El Coordinador de prácticas dará a conocer con la debida antelación a los alumnos la carga horaria y los días en los cuales se realizarán las prácticas, las competencias a desarrollar y los métodos de evaluación a aplicar durante las mismas.

Artículo 5. La planeación, control y evaluación de las prácticas es responsabilidad del Supervisor de prácticas, conjuntamente con el director de la carrera y el coordinador de prácticas de la carrera.



UNIVERSIDAD “LA PAZ” - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL “LA PAZ” – Res. MEC Nº 118/00

Artículo 6. No se permitirá el ingreso al recinto de prácticas a aquellos alumnos que se presenten sin el uniforme exigido, y se dará lugar al registro de la ausencia en el día correspondiente a la práctica.

Artículo 7. El arreglo personal del estudiante debe consistir en el uniforme establecido por cada carrera, cabello cortó o recogido, uñas cortas sin esmalte, sin joyas ni piercings.

Artículo 8. El alumno deberá contar con una libreta de prácticas, la cual será provista por la institución, en la cual debe figurar la fecha de cada práctica, las actividades desarrolladas y la firma y sello del supervisor de prácticas en cada fecha.

Artículo 9. El supervisor de prácticas deberá contar con una planilla en la cual deberán figurar los nombres de cada alumno con las fechas de prácticas, la cual debe ser firmada por los alumnos al finalizar cada práctica, y presentada a la Coordinación de prácticas en forma mensual.

Cualquier falta en la que incurra el alumno debe ser registrada en la planilla por el Instructor de prácticas.

Artículo 10. Se considera como inasistencia la no presentación del estudiante al lugar de práctica. La inasistencia dará lugar al registro de la falta en la planilla en el día correspondiente a la práctica.

Artículo 11. Inasistencia Justificada: Se considera una inasistencia justificada a la no asistencia del estudiante al lugar de prácticas por enfermedad o luto, habiendo éste presentado los documentos correspondientes en tiempo y forma. Similares a lo establecido para ausencias a exámenes de la carrera.

Artículo 12. Se considera como incumplimiento de horario cuando el alumno no se presenta al lugar de práctica a la hora estipulada por el supervisor de prácticas, o abandonar el sitio de prácticas anticipadamente. La llegada tardía de más de 15 minutos será considerada como ausencia. El incumplimiento de horario dará lugar al registro de la falta en el día correspondiente a la práctica.

Artículo 13. En caso de situaciones no contempladas en este reglamento, las sanciones serán aplicadas por el Rector o el Director de la carrera.



UNIVERSIDAD “LA PAZ” - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL “LA PAZ” – Res. MEC Nº 118/00



UNIVERSIDAD "LA PAZ" - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL "LA PAZ" – Res. MEC Nº 118/00

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PARA QUIMICA Y FARMACIA

Artículo 1. Son derechos de los estudiantes en la práctica:

1. a. Recibir un trato respetuoso por parte del docente y sus compañeros.
1. b. Recibir la correcta orientación por parte del Instructor de prácticas.
1. c. Tener acceso a los equipos y elementos existentes en el sitio de prácticas, bajo la estricta supervisión del Instructor de prácticas.
1. d. Ser evaluado durante el desarrollo de la práctica.
1. e. Reportar al Instructor de prácticas en primera instancia, y a la Coordinación de prácticas si lo considera necesario, las situaciones que estén interfiriendo en el desarrollo de su práctica.

Artículo 2. Son deberes de los estudiantes en la realización de su práctica:

2. a. Asistir puntualmente y con el uniforme.
2. b. Cumplir con todas las actividades designadas en los sitios de prácticas.
2. c. Dar buen uso a los equipos y elementos con que se realizan las distintas actividades en el sitio de prácticas.
2. d. Informar al instructor de prácticas los aspectos positivos y negativos que incidan en el desarrollo de la práctica.
2. e. Hacer uso adecuado de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
2. f. Mantener el respeto hacia los compañeros.
2. g. Abstenerse de realizar procedimientos no autorizados por el Instructor de prácticas.

Artículo 3. Reglamentos para el uso del laboratorio de Química y Farmacia:

3. a. Mantener el área de trabajo limpio y ordenado.
3. b. No utilizar celulares durante la práctica.



UNIVERSIDAD "LA PAZ" - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL "LA PAZ" – Res. MEC Nº 118/00

- 3. c. El arreglo personal del estudiante debe consistir en cabello corto o recogido, uñas cortas sin esmalte, sin joyas ni piercings.
- 3. d. No consumir alimentos dentro del laboratorio.
- 3. e. Ordenar el laboratorio después de su uso.
- 3. f. Utilizar responsable y adecuadamente los productos y equipos.
- 3. g. Utilizar los atuendos de bioseguridad correspondientes.
- 3. h. Limpiar y guardar adecuadamente los equipos y materiales.

Artículo 4. El uniforme de prácticas consiste en un chaleco mangas largas color blanco con el logo de la universidad en la manga y el nombre del alumno en el pecho, pantalón de color blanco, medias blancas, zapatos o championes de color blanco.

Artículo 5. En caso de incumplimiento del reglamento las sanciones serán aplicadas por la Coordinación o el Director de la carrera.



UNIVERSIDAD "LA PAZ" - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL "LA PAZ" – Res. MEC Nº 118/00

Manual de Convivencia para Pasantía en Farmacia

C.D.E..... de.....de 2015

Alumno/a:..... Edad:..... Sexo:.....

C.I Nº: Otro documento (Especificar)..... Fecha de Nac.:.....

Domicilio: TEL:.....

INTRODUCCION

Este manual nos permite optimizar el proceso de aprendizaje y la convivencia armónica de los alumnos durante su permanencia en la oficina de farmacia (pasantía).

I – PRESENTACION PERSONAL:

Cuidar en todo momento la presentación personal en los siguientes aspectos:

- a- Uniforme limpio y acorde a las actividades a desarrollar.
- b- Para varones y mujeres: pelo limpio, si el pelo es largo, debe estar tomado.
- c- Accesorios (aros, anillos, etc.): adecuados para prevenir accidentes (o robos).
- d- No llevar bolsos o carteras para evitar mal entendido o sospechas.

II- MODALES Y CORTESIA:

El trato con los funcionarios de la farmacia y pacientes será respetuoso y deferente.

III- RESPONSABILIDAD:

Todos los alumnos/as deberán cumplir el horario laboral que asumió al principio de sus actividades y sólo llevar su cuaderno de práctica (que será la única válida y aceptada por la Universidad).

Los alumnos que falten a sus prácticas, deberán justificar su inasistencia. En caso de que en reiteradas ocasiones el alumno falte injustificadamente a su lugar de práctica, se analizará su situación en la dirección de la institución.

Será supervisado por autoridades de la institución.

IV- DAÑO Y/ O DETERIORO

El alumno deberá responder por cualquier deterioro que ocasione (rotura de frascos de medicamentos, perfumes etc.) no responsabilizándose la institución por los gastos pertinentes.



UNIVERSIDAD "LA PAZ" - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL "LA PAZ" – Res. MEC Nº 118/00

El retiro de muestras médicas o cualquier artículo deberá ser supervisado por el encargado de la farmacia. La institución no se hará responsable por las pérdidas o sustracciones que realice el pasante durante su estadía en la oficina de farmacia.

VI-CONVIVENCIA ARMONICA EN EL LUGAR DE TRABAJO:

Las siguientes conductas se consideran inaceptables y causales de suspensión:

- a) Emplear trato, actitudes groseras y/o amenazantes en contra de cualquier persona. (Se entenderá por grosero, las palabras soeces y aquellas que hieren la dignidad de las personas)
- b) Agredir física y/o verbalmente a algún funcionario o paciente.
- c) Fumar, ingerir alcohol o drogas peligrosas en la oficina de farmacia.
- d) Se prohíbe el uso de aparatos celulares y cualquier aparato sonoro que puedan interrumpir las actividades normales dentro de la farmacia.

EL ALUMNO DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER Y ACEPTAR LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

.....

FIRMA DEL ALUMNO/A



UNIVERSIDAD "LA PAZ" - Ley 3101/06

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL "LA PAZ" – Res. MEC Nº 118/00

CARTA COMPROMISO

YO,.....,
con CI N° ,, Alumno de la carrera de,,
declaro que estoy consciente de no poder asistir a clases de la materia
..... , Curso,..... en el semestre....., en caso de
no utilizar el uniforme correspondiente conforme al reglamento de práctica del
laboratorio.

Ciudad del Este, ____/____/____

Firma del Alumno

Responsable de la materia.